|  |  |
| --- | --- |
| **Punto del orden del día: PL 2** | **Documento C23/83-S** |
| **27 de junio de 2023** |
| **Original: inglés** |
|  |  |
| Contribución de Canadá y Estados Unidos de América |
| PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO 1332 |
| **Finalidad**En esta contribución se propone modificar la Resolución 1332 del Consejo sobre la base de la actualización de la Resolución 140 de la Conferencia de Plenipotenciarios "Función de la UIT en la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información y de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, así como en sus procesos de seguimiento y revisión".**Acción solicitada al Consejo**Se invita al Consejo a **adoptar** la revisión de la Resolución 1332 del Consejo.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**Referencias**[Resolución 140 de la UIT](https://www.itu.int/en/council/Documents/basic-texts-2023/RES-140-S.pdf) (Rev. Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios; [Resolución 1332 del Consejo](https://www.itu.int/md/S19-CL-C-0137/en) |

Antecedentes

En la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT de 2022, celebrada en Bucarest (Rumania), los Estados Miembros de la UIT revisaron la Resolución 140 "Función de la UIT en la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información y de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, así como en sus procesos de seguimiento y revisión". En la Resolución 1332 del Consejo se proporcionan las directrices del Consejo relativas a la función de la UIT en la aplicación de la CMSI y su contribución al cumplimiento de los ODS, incluido el mandato del GTC-CMSI+ODS. A raíz de la revisión de la Resolución 140 de la PP-22 de la UIT y de otros acontecimientos recientes, la Resolución 1332 del Consejo debe actualizarse.

Propuesta

Canadá y Estados Unidos proponen que el Consejo apruebe la actualización del texto que figura a continuación de la Resolución 1332 del Consejo.

RESOLUCIÓN 1332 (C11, MODIFICADA EN 2023)

Función de la UIT en la puesta en práctica de los resultados de la CMSI
y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

El Consejo,

recordando

*a)* la Resolución 140 (Rev. Bucarest, 2022), referente a la función de la UIT en la puesta en práctica de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) y de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, así como en sus procesos de seguimiento y revisión;

*b)* la Resolución 70 ( Bucarest, 2022) sobre la incorporación de una perspectiva de género en la UIT y promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer por medio de las tecnologías de la información y la comunicación;

*c)* la Resolución 102 ( Bucarest, 2022), referente a la función de la UIT con respecto a las cuestiones de política pública internacional relacionadas con Internet y la gestión de los recursos de Internet, incluidos los nombres de dominio y las direcciones;

*d)* la Resolución 175 ( Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios, referente a la accesibilidad de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para las personas con ‎discapacidad y personas con necesidades especiales;

*e)* la Resolución 200 ( Bucarest, 2022) ‎de la Conferencia de Plenipotenciarios, referente a la Agenda Conectar 2030 para el desarrollo mundial de las ‎telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC), incluida la banda ancha, para el desarrollo sostenible;

*f)* las resoluciones pertinentes de los Sectores sobre la función de los Sectores de la UIT en la aplicación de los resultados de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

*g)* la Resolución A/70/125 de la AGNU titulada "Documento final de la reunión de Alto Nivel de la Asamblea General sobre el examen general de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información";

*h)* la Resolución A/70/1 de la AGNU titulada "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible";

*i)* las resoluciones y decisiones pertinentes de la Conferencia de Plenipotenciarios relacionadas con la CMSI y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS),

considerando

*a)* que la UIT desempeña un papel esencial en el establecimiento de un punto de referencia mundial en lo que respecta a la sociedad de la información;

*b)* que el GTC-CMSI+ODS ha demostrado ser un mecanismo eficaz para facilitar las contribuciones de los Estados Miembros relativas a la función de la UIT en la puesta en práctica de los resultados de la CMSI y el cumplimiento de los ODS;

*c)* que en virtud de la Resolución 140 (Rev. Bucarest, 2022) se pide a la UIT que atribuya recursos adecuados a sus actividades, incluidos recursos financieros y de personal de la CMSI, para garantizar la aplicación eficaz de las líneas de acción de la CMSI y alcanzar los ODS;

*d)* que la Resolución 140 (Rev. Bucarest, 2022) pone de relieve las competencias fundamentales de la UIT en el ámbito de las TIC, a saber, asistencia en la reducción de la brecha digital, cooperación internacional y regional, gestión del espectro de frecuencias radioeléctricas, elaboración de normas y divulgación de información, son decisivas para la creación de la sociedad de la información;

*e)* que en la Resolución 140 (Rev. Bucarest, 2022) se pide que la UIT presente a la Conferencia de Plenipotenciarios en 2026 un Informe intermedio sobre la aplicación por la UIT de los resultados de la CMSI y la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible, teniendo en cuenta la contribución de las telecomunicaciones/TIC a la transformación y la economía digital, y un informe sobre los resultados del examen general CMSI+20 de la AGNU en 2025 al Consejo y la Conferencia de Plenipotenciarios de 2026

y, además se pide al Consejo:

i) que supervise, examine y someta a debate, según corresponda, la puesta en práctica por la UIT de los resultados de la CMSI y el logro de los ODS y las actividades conexas de la UIT, y facilite los recursos necesarios, dentro de los límites presupuestarios definidos por la Conferencia de Plenipotenciarios;

ii) que supervise la adaptación de la UIT a la sociedad de la información, de conformidad con el *resuelve* 7, a saber, "que la UIT prosiga su labor relativa a la aplicación de los resultados de la CMSI y la consecución de la perspectiva de la CMSI para después de 2015, llevando a cabo esas actividades en el marco de su mandato junto con otras partes interesadas, llegado el caso";

iii) que mantenga el GTC-CMSI+ODS para facilitar la aportación de los Miembros y su orientación en relación con la aplicación por la UIT de los resultados pertinentes de la CMSI y contribuya al cumplimiento de los ODS ;

iv) que tenga en cuenta las decisiones de la AGNU pertinentes para el proceso de la CMSI, incluido el examen general CMSI+20, y el cumplimiento de los ODS;

v) que presente al examen general CMSI+20 de la AGNU un informe final sobre la función de la UIT en la aplicación de los resultados de la CMSI, de conformidad con el proceso de examen definido por la AGNU;

vi) que siga informando anualmente sobre las actividades pertinentes de la UIT al FPAN mediante los mecanismos previstos en la Resolución 70/1 de la AGNU;

vi) que revise y mejore, en el marco del GTC-CMSI+ODS:

– las actividades de la UIT relacionadas con la aplicación de los resultados de la CMSI y la consecución de los ODS;

– las normas y directrices de los Premios de la CMSI para facilitar la participación de todas las partes interesadas, en los seis idiomas oficiales de la Unión, para que sean más eficaces y sencillas, a tenor de los intereses de todas las partes interesadas;

– la promoción de los ganadores de los premios de la CMSI en el marco de todas las actividades de las Naciones Unidas relacionadas con la CMSI y los ODS,

y se invita a los miembros de la UIT:

 a que participen activamente en la aplicación de los resultados de la CMSI y en el logro de los ODS y contribuyan al Foro de la CMSI y a la base de datos del inventario de la CMSI que mantiene la UIT, así como a los Premios de la CMSI, y que participen activamente en las actividades del GTC‑CMSI+ODS y en la mayor adaptación de la UIT a fin de promover una sociedad de la información integradora y alcanzar los ODS;

reconociendo

*a)* el compromiso de la UIT con la aplicación de los resultados de la CMSI y la consecución de los ODS, que es uno de los objetivos más importantes de la Unión;

*b)* que el Documento de Resultados de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el examen general de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información tiene consecuencias notables para las actividades de la UIT;

*c)* que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible tiene consecuencias notables para las actividades de la UIT,

observando

que el Secretario General de la UIT creó el Grupo Especial de la CMSI+ODS cuya función consiste en formular estrategias y coordinar las políticas y actividades de la UIT relacionadas con la CMSI y los ODS, y que el Presidente de este Grupo Especial es el Vicesecretario General,

resuelve

1 que la UIT desempeñe la función de coordinador principal en el proceso de aplicación de la CMSI, junto con la UNESCO y el PNUD, como se indica en el § 109 de la Agenda de Túnez;

2 que la UIT mantenga la coordinación de los Foros de la CMSI, el Día Mundial de las Telecomunicaciones y la Sociedad de la Información (DMTSI), los Premios para Proyectos de la CMSI y el mantenimiento de la base de datos sobre el inventario de la CMSI, así como la coordinación y soporte de las actividades de la Asociación para la Medición de las TIC para el Desarrollo;

3 que se utilice el marco de la CMSI como el fundamento mediante el cual la UIT contribuya a la consecución de la Agenda 2030, ateniéndose al mandato de la UIT y a los recursos atribuidos en el Plan Financiero y el Presupuesto bienal, habida cuenta de la Matriz CMSI-ODS elaborada por los organismos de las Naciones Unidas, canalizando el trabajo a través del Grupo de Trabajo del Consejo sobre la CMSI y los ODS para:

a) actualizar los planes de aplicación de las Líneas de Acción C2, C5 y C6 de la CMSI para tener en cuenta las actividades en curso y para alcanzar los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

b) aportando contribuciones, según proceda, a los planes de trabajo/aplicación de las Líneas de Acción C1, C3, C4, C7, C8, C9 y C11 de la CMSI, también relacionadas con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

4 que el Grupo de Trabajo del Consejo sobre la CMSI y los ODS, abierto a todos los Miembros de la UIT, se mantenga en actividad ajustándose al mandato que se presenta en el Anexo a la presente Resolución,

encarga al Secretario General

1 que actualice periódicamente los planes de actividades de la UIT, en el marco de su mandato relativo a la puesta en práctica de los resultados de la CMSI, habida cuenta de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Agenda Conectar 2030, que presentará al Consejo a través del GTC‑CMSI+ODS;

2 que vele por que las actividades de la UIT relacionadas con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible se pongan en práctica de manera armonizada con el proceso de la CMSI y se lleven a cabo de conformidad con su mandato, a tenor de los procedimientos y políticas establecidos, y en el marco de los recursos atribuidos en el Plan Financiero y el presupuesto bienal;

3 que prepare un Informe Final y completo sobre las actividades de la UIT destinadas a implementar los resultados de la CMSI y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, incluidas propuestas de nuevas actividades, y lo presente al Consejo en su reunión de 2026 a través del GTC‑CMSI+ODS;

4 que, a través de la Comisión de ciencia y Tecnología para el Desarrollo, rinda anualmente informe al Consejo Económico y Social sobre los avances logrados en la puesta en práctica de las Líneas de Acción de la CMSI para las que la UIT es facilitadora, y presente ese Informe al GTC‑CMSI+ODS;

5 que anualmente contribuya al Foro Político de Alto Nivel (HLPF) de ECOSOC y al HLPF de la AGNU de 2019 con las actividades de la UIT pertinentes a través de los mecanismos establecidos por la Resolución A/70/1 y que rinda Informe al GTC-CMSI+ODS;

6 que someta anualmente a la consideración del Consejo de la UIT, para que se pronuncie al respecto, un informe completo en el que se detallen las actividades, las acciones y los compromisos de la Unión sobre esos temas;

7 que invite al UNGIS a armonizar las actividades destinadas a convertir la sociedad de la información en una sociedad del conocimiento, sobre la base de los resultados del examen general de la puesta en práctica de los resultados de la CMSI y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

8 que siga coordinando el Foro de la CMSI como plataforma para el debate y la compartición de prácticas idóneas en la aplicación de la CMSI entre todas las partes interesadas, teniendo presente la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

9 que adapte la base de datos de Inventario de la CMSI y los Premios para Proyectos de la CMSI a la luz de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

10 que tenga en cuenta los resultados del GTC-CMSI+ODS en las actividades del Grupo Especial de la CMSI+ODS;

11 que mantenga el Fondo Fiduciario especial de la CMSI en apoyo de las actividades de la UIT relacionadas con la implementación de los resultados de la CMSI, con el fin de fomentar su realización mediante mecanismos que comprenden la creación de asociaciones y alianzas estratégicas, e invite a los Estados Miembros, Miembros de Sector y Asociados a aportar contribuciones voluntarias;

12 que, de conformidad con la Resolución 76/307 de la AGNU, se implique activamente en los temas relacionados con el mandato de la UIT en el proceso preparatorio de la Cumbre del Futuro de las Naciones Unidas, que se celebrará los días 22 y 23 de septiembre de 2024 en Nueva York;

13 que participe activamente en el proceso preparatorio del examen general de la aplicación de los resultados de la CMSI por la AGNU, que se llevará a cabo en 2025;

14 que prepare y presente un informe para la CMSI+20 sobre la contribución de la UIT a la implementación y el seguimiento de los resultados de la CMSI y sobre su papel en la consecución de los ODS (2015‑2025) para su presentación al periodo de sesiones de la AGNU y la CSTD de 2025, así como a la reunión de 2025 del Consejo a través del GTC-CMSI+ODS;

15 que prepare un informe sobre el examen general de la aplicación de los resultados de la CMSI por la AGNU y lo presente al Consejo y a la Conferencia de Plenipotenciarios de 2026,

encarga al Secretario General y a los Directores de las Oficinas

1 que, además de los coordinadores de las Líneas de Acción C2, C5 y C6 de la CMSI, nombren otros coordinadores para las Líneas de Acción C1, C3, C4, C6, C7, C8, C9 y C11, en que la UIT es un organismo facilitador o asociado, según proceda;

2 que formulen tareas concretas y plazos de realización de las Líneas de Acción indicadas *supra*, habida cuenta de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y las incorporen en los Planes Operacionales de la Secretaría General y los Sectores;

3 que tengan en cuenta las actividades de la UIT relativas a la implementación de los resultados de la CMSI pertinentes y el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en los preparativos para la AR, la CMR, la AMNT, la CMDT y la PP, según proceda;

4 que sigan integrando la aplicación del Plan de Acción del UIT-D y, en concreto, de la Resolución 30, y que den particular prioridad a la formulación de un método de evaluación adecuado, teniendo en cuenta el papel rector de la UIT en la Alianza Mundial para la Medición de las TIC para el Desarrollo,

anima a los Estados Miembros, a los Miembros de Sector y a todas las partes interesadas

1 a participar activamente en las actividades relacionadas con la implementación de los resultados de la CMSI, en la labor del GTC-CMSI+ODS y en la nueva adaptación de la UIT a la sociedad de la información;

2 a participar activamente en las actividades de aplicación de la CMSI de la UIT en pro de la consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, según proceda;

3 a aportar contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario de la CMSI en apoyo de las actividades relacionadas con la implementación de los resultados de la CMSI y el cumplimiento de los ODS;

4 a seguir dando cuenta de sus actividades en la base de datos del inventario de la CMSI que mantiene la UIT;

5 a seguir presentando proyectos a los Premios para Proyectos de la CMSI anuales;

6 que fomente la participación de los miembros y de otras partes interesadas pertinentes en las actividades de la UIT encaminadas a promover la implementación de los resultados de la CMSI y el cumplimiento de los ODS, según corresponda.

**Anexo**: 1

ANEXO

Mandato del GTC-CMSI+ODS

a) facilitar las aportaciones de los miembros en relación con la puesta en práctica por la UIT de los resultados pertinentes de la CMSI y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, organizando reuniones regulares, y enviando Cartas Circulares y cuestionarios, o recurriendo a otros métodos de información;

b) supervisar, examinar y someter a debate la implementación por parte de la UIT de los resultados de la CMSI y el cumplimiento de los ODS, y las actividades conexas de la UIT, y facilitar los recursos necesarios, dentro de los límites presupuestarios definidos por la Conferencia de Plenipotenciarios;

c) supervisar y evaluar anualmente las acciones emprendidas por la UIT con respecto a la implementación de los resultados de la CMSI y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, teniendo en cuenta, en particular, los proyectos de informe elaborados por la Secretaría para su presentación al ECOSOC y al HLPF en materia de desarrollo sostenible, así como la formulación de las recomendaciones pertinentes al Consejo;

d) proporcionar a los miembros orientación sobre las acciones que deberá desempeñar la UIT para traducir a la práctica los resultados de la CMSI y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, especialmente en lo que atañe a las Líneas de Acción C2 (Infraestructura de la información y la comunicación), C5 (Creación de confianza y seguridad en la utilización de las TIC) y C6 (Entorno habilitador) de la CMSI, en las que la UIT se desempeña en calidad de organismo facilitador;

e) proporcionar propuestas a los miembros en lo que concierne a la adopción a la UIT de un papel activo a la hora de implementar las Líneas de Acción C1, C3, C4, C7, C8, C9 y C11 y otros resultados de la CMSI, así como el cumplimiento de los ODS, relacionados con el mandato de la UIT, dentro de los límites financieros fijados por la Conferencia de Plenipotenciarios;

f) proporcionar orientación a la UIT acerca de las actividades que desempeñara la Unión en el futuro para implementar eficazmente las Líneas de Acción C1, C2, C3, C4, C5, C6, C7, C8, C9 y C11 y otros resultados de la CMSI, así como el cumplimiento de los ODS, relacionados con el mandato de la UIT, dentro de los límites financieros fijados por la Conferencia de Plenipotenciarios;

g) proporcionar orientación a la UIT acerca de cómo sus actividades futuras y en curso pueden ayudar a alcanzar los resultados de la CMSI y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y dar orientaciones en los planes de presentación de informes y trabajo para apoyar esos esfuerzos;

h) en coordinación con otros Grupos de Trabajo del Consejo, preparar con miras a su presentación al Consejo las propuestas que resulten necesarias para adaptar la UIT al desempeño de sus funciones en lo que concierne a la construcción de la sociedad de la información y la consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, con asistencia del Grupo Especial de la CMSI+ODS.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_